



# Asamblea General

Distr. general  
2 de noviembre de 2001  
Español  
Original: árabe

---

**Quincuagésimo sexto período de sesiones**  
Tema 160 del programa

## **Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes**

### **Informe de la Sexta Comisión**

*Relator:* Sr. Mahmoud M. Al-Naman (Arabia Saudita)

#### **I. Introducción**

1. El tema titulado “Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes” se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la resolución 55/150 de la Asamblea, de 12 de diciembre de 2000.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir este tema en su programa y asignarlo a la Sexta Comisión.
3. La Sexta Comisión examinó el tema en su 14ª sesión, celebrada el 1º de noviembre de 2001. No se celebró un debate sustantivo sobre este tema. El Presidente recordó que la Comisión había celebrado un debate sustantivo sobre el tema durante el período de sesiones anterior, en 2000, y que las cuestiones sustantivas se examinarían nuevamente en el período de sesiones del Comité especial establecido en virtud de la resolución 55/150. En el período de sesiones en curso, la Sexta Comisión debía decidir las fechas del período de sesiones del Comité especial. En consecuencia, la Mesa había preparado un proyecto de resolución (A/C.6/56/L.7) en el que se establecía que el Comité especial celebraría su período de sesiones del 4 al 15 de febrero de 2002.

#### **II. Examen del proyecto de resolución A/C.6/56/L.7**

4. En la 14ª sesión, celebrada el 1º de noviembre, el Secretario de la Comisión formuló una declaración sobre las consecuencias del proyecto de resolución A/C.6/56/L.7 para los servicios de conferencias (véase A/C.6/56/SR.14).



5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/56/L.7 sin proceder a votación (véase párr. 7).
6. Después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración para explicar su posición (véase A/C.6/56/SR.14).

### III. Recomendación de la Sexta Comisión

7. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 55/150, de 12 de diciembre de 2000, por la que se decidió establecer un Comité especial sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes, abierto también a la participación de los Estados miembros de los organismos especializados, para que siguiera los trabajos consolidando los ámbitos de acuerdo y resolviera cuestiones pendientes con miras a elaborar un instrumento generalmente aceptable, basado en los proyectos de artículos sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes aprobados por la Comisión de Derecho Internacional en su 43º período de sesiones<sup>1</sup>, y también en las deliberaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta de la Sexta Comisión y en sus conclusiones<sup>2</sup>,

1. *Decide* que el Comité especial sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes se reúna del 4 al 15 de febrero de 2002;
2. *Pide* al Secretario General que ponga a disposición del Comité especial las observaciones presentadas por los Estados de conformidad con lo dispuesto en la resolución 49/61 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1994, y los informes del Grupo de Trabajo de composición abierta de la Sexta Comisión establecido en virtud de las resoluciones de la Asamblea 53/98, de 8 de diciembre de 1998, y 54/101, de 9 de diciembre de 1999<sup>2</sup>;
3. *Pide* al Comité especial que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre el resultado de su trabajo;
4. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes”.

<sup>1</sup> *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional, 1991*, vol. II, Segunda Parte (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.V.9 (Parte 2)), documento A/46/10, cap. II, párr. 28.

<sup>2</sup> Véase A/C.6/54/L.12 y A/C.6/55/L.12; véase también *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Sexta Comisión, 30ª sesión* (A/C.6/54/SR.30), y corrección; e *ibíd.*, *quincuagésimo quinto período de sesiones, Sexta Comisión, sesiones 30ª y 31ª* (A/C.6/55/SR.30 y 31), y corrección.